9 SET 1950

-Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios que celebran , de una parte Larco Herrera Hermanos en Liquidación, que en el curso de este contrato seguirá llamandose simplemente "La Hacienda", debidamente representado por su Gerente el señor Rafael Larco Royle, y de la otra, el senor Sergio Guduliza, que en el curso de este contrato seguirá lla mandose simplemente "el Ingeniero" en los términos siguientes.---PRIMERO. - Por el presente acto la Hacienda contrata los servicios del Ingeniero para que tome a su cargo la administración décnica del fundo "Salamanca" y supervigilancia de la matanza y fábrica de embutidos y salazones, de propiedad de la Hacienda, siendo sus principales funciones la supervigilancia del Cercado; del persos nal de empleados y obreros; de los animales que se crien en el fundo; de los cultivos; de la maquinaria agricola, etc. pues es el espíritu de la Hacienda que el Ingeniero se ocupe del cuidado y supervigilancia de todos los capitales que tiene invertidos en el expresade fundo "SALAMANCA" .- -. . - - Dada la naturaleza de las labores que deberá desempeñar el Ingeniero, queda expresamente convenido que dedicará toda su actividad al empeño, sin distraer parte de su tiempo en otras labores ajenas o distintas. El título que corresponderá al ingeniero será el de "Administrador técnico de "SALAMANCA". SEGUNDO. - El presente contrato tendrá un año de duración y escará sometido al término legal de prueba de tres meses previsto por la Legislación de Trabajo vigente. A su vencimiento, las partes

AA-HCH 1.4 Ca: 14 previos .- - -

Do-166

Fs: 4

TERCERO.- El Ingegiero percibirá por concerto de resumeración la contidad de UN MIL SETECIENTOS SOLES ORO(S/. 1,700.00) mensuales.

La Hacienda le proporcionará además, casa, dos raciones consis-

podrán renovarlo 6 darlo por concluído sin necesidad de avisos

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

en dos libras de carne, y des libras de arroz, asistencia addica, servicio dental, y on general todos los servicios que le Macienda presto a sus servidores.- * -CUARTO.- La habitación que la Hacienda proporcionará al Ingeniero será en la hacienda "Chicklin", de donde deberá partir con dirección al fundo "Salamanca" a la hora de forameión, es decir, a las 5.30 de la mañana, de modo tal que pueda encontrarse en dicha Hacienda a la hora que comienzan las labores. - -- - 58 ésta la única obligación de tiempo que se impone al Ingeniero, pues dada la naturaleza directriz de sus labores, no estará Lto a ningún horario y deberá únicamente cumplir con toda responsabilidad las funciones que se le encomiendan por este contrate. QUINTO .- El Ingeniero deberá desempeñar sus labores todos los dias útiles del año, sin más excepción que las vacaciones previstas por la Ley y los feriados que se acostembran en el Valle de Chicama, que son: Año Nuevo, Carnavales, Viernes Santo, lo de Mayo, Flestas Julias y Navidad. Por razón de la naturaleza de las labores agrícolas, los demás dies feriados son dies de trabajo en el Valle de chicama y así lo declaran asbas partes contratantes al ticapo de suscribir este documento, vale decir, que dicho trabajo adicioest del lugemiero ha sido contemplado al tiempo de determinar la resuneración estipalada en la clausula tercera. - - -SERTO. - En el desembello de sus funciones el Ingeniero deberá temer presente los principios que se amuncian a continuación, los mismos que, según la experiencia de la Haclenda, constituyen normas esenciales para la buena armonía entre el personal y el mejor éxito do la empresa.~

·

(a) Pondrá especial cuidado en el buen trato del personal de empleados y obreros, como es norma establecida en esta Hacienda: trato puternal, utilizando la palabra convincente y el consejo opor-

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

tuno; deberá procurar siempre dirigirlo por el buen camino del trabajo efectivo, de la colaboración y de la armonía;

- (b) La contratación del personal de empleados y obreros es
 facultad exclusiva de la Hacienda y quando el ingeniero lo crea conveniente propondrá a la Hacienda la contratación del número de expleados ú obreros que estime indispensable. ------
- (d) Toda suspensión ó despedida de empleados ú obreros, será consultada previamente a la Hacienda.
- (f) Propondrá a la Bacienda diariamente los trabajos a realizarse para la marcha general del fundo, presentando los proyectos
 y phanos agrícolas y ganaderos, así como las medidas é innovaciones que estima más convenientes para el buen desempeno de sus
 labores y progreso del fundo.
- (g) No modificară las órdenes permanentes que existen para la administración general de"BALAMANCA", sin autorisación de la Hacienda.

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

maber lefdo en el acto de firmar este documento. OSTAVO.- El presente contrato queda sujeto a la legistación vigente en materia de trabajo en todo lo que no ha sido previsto expresamen---- Firmado por triplicado en papel sellado de 0.50 la foja, correspondientes los números.... al original, los números al primer duplicado y los números. al segundo duplicado. Lima, 6 de Setiembre de 1950. Vergio buen ga M CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20